



01308473 Ехр. 00647391

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 265-2025-MDT/GM

El Tambo, 06 de junio del 2025

I. VISTO: La solicitud de fecha 04 de junio del 2025 presentada por el SR. DANTE CARDENAS OSORIO, donde solicita reconocimiento de la junta directiva de comité de gestión pro pavimentación del Jr. Daniel Alcides Carrión y transversales de los sectores C y D del AA. HH La Victoria - El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

II. CONSIDERANDO:

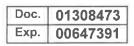
- Artículo 2, inc. 20 y 194 de la Constitución Política del Perú.
- Artículo II, IX y X del Título Preliminar y los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANALISIS: Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que los artículos IX y X del Título Preliminar en concordancia con los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, reconocen la participación ciudadana a través de los comités de gestión y recalcan su importancia en la sociedad, de igual modo, lo hace el literal c) del artículo 17" de la Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM;

Que, mediante escrito de fecha 04 de junio del 2025 el SR. CARDENAS OSORIO, DANTE solicita el reconocimiento de la junta directiva de comité de gestión pro pavimentación del Jr. Daniel Alcides Carrión y transversales de los sectores C y D del AA. HH La Victoria – El Tambo, para lo cual, adjuntó los siguientes requisitos: 1) Copia de acta de elección fedateada 2) Copia de DNI de los integrantes de la Junta Directiva 3) Declaración Jurada de domicilio de la junta directiva 4) Plan de trabajo del comité de gestión 5) Croquis de ubicación.

Que, habiéndose cumplido con todos lo requisitos y conforme a las normas citadas, corresponde aprobar el reconocimiento de la junta directiva de comité de gestión pro pavimentación del Jr. Daniel Alcides Carrión y transversales de los sectores C y D del AA. HH La Victoria – El Tambo; por el periodo de dos (02) años, computado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. DECISIÓN: Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en concordancia con la función de Desconcentración señalada en el Art. 85, numeral 85.3 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER por el periodo de dos (02) años a los integrantes de la JUNTA DIRECTIVA DE COMITÉ DE GESTIÓN PRO PAVIMENTACIÓN DEL JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y TRANSVERSALES DE LOS SECTORES C Y D DEL AA. HH LA VICTORIA – EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Dante Cárdenas Osorio	40523022
VICEPRECIDENTE	Walter Jose Castillón Elescano	19834508
SECRETARIO	Josué Andres Chagua Trujillo	21248650
TESORERA	Yolanda Martínez Matos	21120853
PRO TESORERA	Roberto Moisés Yauri Estrella	21259989
VOCAL	Mercedes Aquino Cajahuanca	19943953
FISCAL	Betzabe Atencio Soto	19990706

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución en el domicilio ubicado en la Av. José Olaya Mz. 37 – Lt. 01 del AA. HH La Victoria – El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE DE CONOCIMIENTO a la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás área que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

IDAD DISTRITAL DE ENTAMBO

Abg. Juan Antonio CHANG MAL QUI



Página 2 de 2